INTERV. URBANAS -MZL-019-2025

Manizales, Agosto 25 de 2025

Señores:
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDÍA DE MANIZALES
Atn: ing. Claudia Marcela Cardona Mejía
Secretaria de Despacho
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO No. 2505090652, "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE**".**

ASUNTO: **SOLICITUD DE SUSPENSIÓN No.1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2505090652**

Cordial saludo,

En ejercicio de las funciones de seguimiento, supervisión, control técnico, administrativo, financiero y jurídico previstas en el contrato de interventoría, y conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, esta interventoría presenta el concepto técnico y jurídico que sustenta la solicitud de prórroga y adición al contrato de interventoría, con ocasión de la prórroga concedida al contrato de obra N.º 2505120661.

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Con ocasión de la solicitud presentada por el Consorcio MHM mediante oficio MHM220825 del 22 de agosto de 2025, y en desarrollo de nuestras funciones de interventoría, se exponen las siguientes razones técnicas que fundamentan la necesidad de la suspensión:

1.1. Apertura de nuevos puntos de ejecución y obras no previstas. Durante la ejecución de los frentes, surgieron actividades no contempladas inicialmente en los diseños ni en el presupuesto, tales como instalación de tuberías de alcantarillado, barandas metálicas, filtros de drenaje y obras complementarias indispensables para garantizar la estabilidad estructural,

seguridad vial y durabilidad de los tramos intervenidos. Dichas actividades requieren definición de alcance, diseño y valoración económica previa a su ejecución.

1.2. Interferencia con redes de servicios públicos. En el frente ubicado en la Calle 46 con Carrera 12D – sector Peralonso, se identificó la presencia de redes de acueducto y alcantarillado a profundidades insuficientes (menos de 15 cm de la rasante). Este hallazgo obligó a modificar niveles y detener la pavimentación hasta tanto Aguas de Manizales ejecute la reposición de dichas redes, situación ajena a la responsabilidad del contratista.

1.3. Modalidad contractual y necesidad de valoración de nuevos tramos. Dado que el contrato se ejecuta bajo la modalidad de monto agotable y aún existe un saldo aproximado de $300.000.000, en coordinación con la supervisión se acordó adelantar la valoración de nuevos frentes de intervención. Para evitar que el tiempo de ejecución corra mientras se definen tales alcances, resulta técnica y financieramente más eficiente suspender temporalmente la obra.

1.4. Reprogramación y eficiencia constructiva. La suspensión permitirá evitar reprocesos, sobrecostos e interferencias, garantizando que, al reinicio, las obras se desarrollen de manera continua, con los diseños, recursos y frentes totalmente definidos, manteniendo la calidad de los resultados y la seguridad de los usuarios.

2. ANÁLISIS JURÍDICO

La solicitud se ampara en la cláusula décima quinta del contrato de interventoría, que faculta la ampliación del plazo por causas no imputables. Así mismo, se sustenta en los artículos 16 y 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 88 del Decreto 1082 de 2015, que permiten la modificación contractual para garantizar la correcta ejecución del objeto. En materia presupuestal, la adición se ajusta a los principios de planeación, eficacia y responsabilidad establecidos en la Ley 1150 de 2007.

3. CONCLUSIÓN Y CONCEPTO

Con base en lo anterior, la interventoría considera procedente la suspensión No.1 al contrato de interventoría N.º 2505090652, con el fin de garantizar la culminación y calidad de las obras del contrato de obra N.º 2505120661.

Sin otro particular, agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente

Cordialmente,



GILDARDO OCAMPO MONTES
C.C.79.716.197
Interventor

Calle 65 No. 27 – 59 Apto 501 Tel. 312 300 2660 Manizales – Caldas
E-Mail gilocampo@yahoo.com